

# Estimó que su libertad constituía un “peligro para la seguridad de la sociedad” y que, además, existía riesgo de fuga: **Jueza mantiene prisión preventiva de alcalde Jadue en caso Farmacias Populares y rechaza en duros términos peticiones de su defensa**

Entre otros argumentos, la magistrada advirtió que no había antecedentes nuevos en la causa que permitieran cambiar la cautelar resuelta a comienzos de junio. La próxima semana el jefe comunal cumple 45 días alejado del cargo y la Municipalidad de Recoleta tendría que designar a un suplente.

LORENA CRUZAT

Argumentando que “no había nuevos antecedentes” que hicieran variar la situación del alcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), en el caso Farmacias Populares —en el que se encuentra formalizado por delitos de fraude al fisco, administración desleal, entre otros—, la fiscal de la zona metropolitana Centro Norte, Giovanna Herrera, pidió al 3° Juzgado de Garantía de Santiago que lo mantuviera con la medida cautelar de prisión preventiva. La magistrada Pamela Muñoz, a cargo de la audiencia, recogió esa fundamentación y accedió a lo solicitado por el Ministerio Público, dejando al jefe comunal en una compleja posición: la próxima semana cumple 45 días alejado del cargo y la municipalidad, de acuerdo a la ley, tendría que designar a un suplente.

Por varias horas, su defensa, integrada por los abogados Juan Carlos Manríquez y Ramón Sepúlveda, intentó convencer al tribunal de un cambio de cautelar. A su juicio, con una medida menos gravosa también era posible asegurar la comparecencia de su representado. Indicando, por ejemplo, que tenía arraigo nacional por su familia.

Sin embargo, los profesionales no consiguieron persuadir a la jueza Muñoz, quien desde el inicio de la audiencia había expresado cierta molestia por sus peticiones de los últimos días, entre las que se incluía inhabilitar a dos de sus pares en el tribunal y que se postergara la revisión de la prisión preventiva del jefe comunal.

■ “Nada ni nadie va a impe-



Daniel Jadue fue trasladado ayer hasta el 3° Juzgado de Garantía de Santiago, donde se revisó su prisión preventiva. El alcalde se encuentra formalizado por fraude al fisco, cohecho, administración desleal, entre otros delitos.

## dir” la audiencia

Así, la magistrada, primero, les advirtió que no suspendería ni reprogramaría la audiencia, que ellos mismos habían pedido, pues “la agenda del tribunal, por cierto, es limitada, no se pueden pedir así días y horas específicas”. Y, segundo, puntualizó, “tenemos millones de imputados, entonces no podemos dar preferencia a alguno, por ser una persona conocida”.

La defensa había planteado que no estaba en condiciones de alegar el cambio de cautelar, pues había antecedentes con los que no contaba todavía, pero Muñoz replicó: “El tribunal considera que sí está en condiciones, con lo que tengan al día de hoy”.

Y en duros términos, subrayó: “El tribunal tiene agenda-

da esta audiencia el día de hoy y nada ni nadie va a impedir que yo la vea hoy”.

## ■ No han cambiado las circunstancias, según jueza

En ese escenario, la audiencia escuchó a los intervinientes y luego resolvió: “Las alegaciones a que hace alusión la defensa de don Daniel Jadue no dicen relación con nuevos antecedentes que hagan variar las circunstancias ya establecidas en la audiencia de 3 de junio por este tribunal y que fueron confirmadas por la Corte de Apelaciones con fecha 12 de junio del año en curso, sino simples análisis interpretativos de la defensa en cuanto a que estima como nuevas circunstancias ya expuestas en las audien-

cias anteriores”.

También cuestionó: “Se duda, además, de su calidad de presidente de dicha institución (AchiFarp) y de la forma en que, siendo su administrador, puede producir engaño en Best Quality y a la propia municipalidad que él lidera, así, sin reiterar los argumentos ya expuestos vertidos en la audiencia del 3 de junio del año en corriente, tanto la existencia de los delitos formalizados que todos sabemos son administración desleal, cohecho, delito concursal (...), estafa y fraude al fisco reiterado, y su propia participación en ellos no ha variado en lo más mínimo, como tampoco la necesidad de cautela que atiende a resguardar la seguridad de la sociedad, tanto por la cantidad de delitos

“Se rechaza la solicitud de modificar la prisión preventiva decretada en su contra, por peligro para la seguridad de la sociedad, por alguna otra medida menos gravosa (...). Ni reconducir dicha medida cautelar a una caución (...), por eventual peligro de fuga”.

PAMELA MUÑOZ  
 JUZZA DEL 3° JUZZAGO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

“Ante la inexistencia de un peligro concreto y real de fuga, el tribunal de todas maneras decidió mantener la medida cautelar, razón por la cual vamos a ejercer los recursos que corresponden”.

JUAN CARLOS MANRÍQUEZ  
 ABOGADO DEFENSOR DE DANIEL JADUE

imputados, el carácter de los mismos, la pena asociada y la gravedad de los hechos”.

“Con ello, se rechaza la solicitud de modificar la prisión preventiva decretada en su contra, por peligro para la seguridad de la sociedad, por alguna otra medida menos gravosa del artículo

155 del Código Penal, ni reconducir dicha medida cautelar a una causación suficiente del artículo 146 del mismo cuerpo normativo por eventual peligro de fuga”, concluyó.

## ■ Defensa apelará por cautelar y por congelamiento de bienes

Tras la decisión de la magistrada, la defensa de Jadue anunció que apelará ante el tribunal de alzada capitalino y que lo hará contra las resoluciones de garantía “que decretaron medidas cautelares reales (para congelar sus bienes) y denegaron reemplazar su prisión preventiva”.

A diferencia de la jueza, los abogados Manríquez y Sepúlveda estimaron que sí hubo “nuevos antecedentes sustanciales que justifican sustituir su prisión preventiva por un arresto nocturno, arraigo nacional, otras medidas o una fianza, y sin que conste dato cierto alguno de riesgo real de fuga”.

“La defensa, por cierto, no comparte dichos argumentos (del tribunal) y va a ejercer los recursos que corresponden en el plazo. Luego de una extensa audiencia, el tribunal, resolviendo las peticiones de todos los intervinientes y, particularmente, de aquellos antecedentes por los cuales cuestionamos las bases de hecho de cada uno de los supuestos delitos que se imputan, para poder dejar establecido que no se cumple con las condiciones de cada uno de ellos para decretar, necesariamente, una medida cautelar de este tipo, y ante la inexistencia de un peligro concreto y real de fuga, el tribunal de todas maneras decidió mantener la medida cautelar”, expresó Manríquez.

La defensa, además, recurrió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la baja de la cautelar, acusando una persecución política.

El joven imputado manipulaba la pistola y esta se había disparado